



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 451

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2023-00312-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: PEDRO ANTONIO ACUÑA BERNAL Y HECTOR HUMBERTO SANABRIA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificada con N.I.T No. 800037800-8, actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de PEDRO ANTONIO ACUÑA BERNAL identificado con C.C. No, 1.055.332.300 Y HECTOR HUMBERTO SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.168.687 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, actuando a través de apoderado judicial en contra de PEDRO ANTONIO ACUÑA BERNAL y HECTOR HUMBERTO SANABRIA ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, la señora PEDRO ANTONIO ACUÑA BERNAL y HECTOR HUMBERTO SANABRIA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en contra de los señores PEDRO ANTONIO ACUÑA BERNAL Y HECTOR HUMBERTO SANABRIA por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagaré) suscrita el día 21 de enero del año 2022.

1. Por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.054.273), por concepto de la obligación contentiva en el pagaré No. 015116100014202.
  - 1.1. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 2.982.251) de los intereses de plazo o corrientes sobre el capital (\$ 15.054.273)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- contentivos en el pagaré No. 015116100014202 causados desde el día 10 de agosto de 2022 hasta el día 10 de octubre de 2023 al IBRSV+6.7.
- 1.2. Por concepto de intereses moratorios del capital (\$ 15.054.273) contentivos en el pagaré No. 015116100014202 liquidados desde el día 11 de octubre de 2023 hasta que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
  - 1.3. Por la suma de CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$100.739) contentiva en el pagaré No. 015116100014202 correspondiente al valor de otros conceptos, estipulados y aceptados en el título base de la presente ejecución.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LINA MARCELA MORENO MESA identificada con cedula de ciudadanía número 1.049.607.214 expedida en Tunja y portadora de la Tarjeta Profesional N° 192.324 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 37 hoy (29) de noviembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria